

001120
RESOLUCIÓN No.

14 JUL. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **LUZ ELENA MOLINA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.822.260** expedida en Soledad - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, el día 20 de Diciembre de 1996, según consta en el Acta de Grado N° 005 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **LUZ ELENA MOLINA TORRES**, mediante escrito radicado del 15 de Junio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 21 de Junio de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 005, Libro 2, Folio 34, Registro 1200, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 1.996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL – INGLES** a la señora **LUZ ELENA MOLINA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.822.260** expedida en Soledad - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **LUZ ELENA MOLINA TORRES** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 969, Folio 24, Acta de grado N° 005, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 1.996.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JEVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
Pr. R.M.